



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Secretaría General



**EXTRACTOS ACTA Nº 10/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO DE 2018.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 9 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018.**

Se procede al visto bueno del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local número 9, de fecha 2 de mayo de 2018.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar el acta número 9, de fecha 02 de mayo de 2018.**

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.1.- COMUNICACIÓN CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DISPONIBILIDAD DE CONVENIO FIRMADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA.**

Se da cuenta de la comunicación realizada por la Consejería de Bienestar Asocial, Dirección General de Acción Social y Cooperación, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 03/05/2018 y número de registro 2018005606, mediante el cual se comunica la disponibilidad del Convenio Firmado por el representante de la Consejería de Bienestar Social para el desarrollo de las prestaciones de Servicios Sociales de Atención primaria, dentro del marco del Plan Concertado.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados y trasladando el acuerdo a la Intervención de Fondos y Servicios Sociales.**

**2.2.- RESOLUCION PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS MOLINOS DEL CERRO DE SAN ANTON.**

Se da cuenta de la Resolución enviada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 04/05/2018 y número de registro 2018005722, mediante la cual autoriza las obras solicitadas de mantenimiento y reparación de los molinos del Cerro de San Antón debiendo cumplir ciertos condicionantes que se reflejan en la Resolución.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo al Servicio de Urbanismo.**

**2.3.- DECRETO DESPIDO/CESE 124/2018 DE R. J. CONTRA MUEVETE GESTION INTEGRAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.**

Se da cuenta del decreto 202/2018 dictado por el Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, en el procedimiento de despido/cese 124/2018 entre R. J. G. contra la Empresa Muévete Gestión Integral y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante el cual en su parte dispositiva viene a acordar la aprobación de avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.**

#### **2.4.- DILIGENCIA DE ORDENACION PROC. ABREVIADO 141/2017 ENTRE C. R. D. P. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.**

Se da cuenta de la diligencia de Ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso/administrativo nº 1 de Ciudad Real, sobre el Procedimiento abreviado 141/2017 sobre administración local entre C. R. d. P. C. contra el Ayuntamiento de Alcázar, mediante la cual informa que trascurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia nº 211/17 de 20/11/2017 y auto de aclaración de 10-01/2018, dictada en estas actuaciones, se acuerda declarar la firmeza de la sentencia dictada requiriendo a la administración a llevar a puro y debido efecto la sentencia.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo a los Servicios Jurídicos y Personal de este Ayuntamiento, para que se dé cumplimiento al contenido de la misma.**

#### **2.5.- OFICIO y DECRETO DE PROCEDIMEINTO ORDINARIO 68/2018 ENTRE AYTO DE ALCAZAR CONTRA FCC AQUALIA.**

Se da cuenta del oficio y decreto enviado por el Juzgado Contenciosos Administrativo nº 2 de Ciudad Real con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 26/04/2018 y número de registro 2018005242, sobre procedimiento abreviado 68/2018 sobre administración local por el cual se comunica el acuerdo de admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, frente a FCC Aqualia.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento.**

#### **2.6.- DECRETO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 15/2016 ENTRE AGUAS DE ALCAZAR CONTRA AYTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.**

Se da cuenta del decreto enviado por el Juzgado Contencioso/administrativo nº 2 de Ciudad Real con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 10/05/2018 y número de registro 2018005910, sobre procedimiento ordinario 15/2016 entre Aguas de Alcázar, mediante el cual se acuerda archivar provisionalmente los presentes autos, que permanecerán en tal situación mientras no se solicite la continuación del proceso o se produzca la caducidad de instancia.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el asunto al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



**2.7.- ACTA DE CONCILIACIÓN DESPIDO/CESE 124/2018 DE R. J. G. CONTRA MUEVETE GESTION INTEGRAL S.L.**

Se da cuenta del acta de conciliación enviado por el Juzgado de los Social nº 2 de Ciudad Real, con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 10/05/2018 y número de registro 2018005907, sobre el procedimiento de Despido/cese 124/2018 entre R. J. G. contra Muévete Gestión Integral S.L., mediante el cual, la Empresa Muévete Gestión Integral S.L. Reconoce la improcedencia del despido y se compromete a readmitir al trabajador con las condiciones recogidas en el escrito de demanda, siendo aceptadas por el trabajador.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo al Servicio Jurídico del Ayuntamiento e Instituto Municipal de Deportes.**

**2.8.- DILIGENCIA DE ORDENACION RECURSO APELACION 136/2016 DE A. B. T. CONTRA AYTO DE ALCAZAR Y FCC AQUALIA.**

Se da cuenta de la diligencia de ordenación enviada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 10/05/2018 y número de re registro 2018005919, mediante el cual se acuerda emplazar a las partes para su comparecencia o interposición del recurso, por plazo de treinta días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sirviendo la notificación de la presente de emplazamiento en legal forma.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo al Servicio Jurídico del Ayuntamiento.**

**2.9.- RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE FORMACION SOBRE INSCRIPCION Y/O ACREDITACION DE CENTROS Y ESPECIALIDADES FORMATIVAS.**

Se da cuenta de la resolución enviada por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía de fecha 9 de mayo, sobre inscripción y/o acreditación de centros y especialidades formativas, mediante la cual se resuelve inscribir las especialidades formativas en el centro de empresas de:

- Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos.
- Operación auxiliares de acabados rígidos y urbanización.

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el acuerdo a la Segunda Teniente de Alcalde y al Servicio de Promoción Económica.**

## **PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

### **3.1.- SOLICITUD AMPA COLEGIO SANTA CLARA DE MATERIAL PARA FIESTA FIN DE CURSO DEL 15 AL 17 DE JUNIO.**

Se da cuenta del escrito presentado por A. B. B., como presidenta del Ampa del Colegio Santa Clara, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 27/04/2018 y número de registro 2018005294, mediante el cual solicita para la fiesta de fin de curso a celebrar el fin de semana del 15 al 17 de junio de 2018, el siguiente material:

- 20 vallas
- Punto de luz
- Punto de agua

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar la petición, trasladando el acuerdo a la interesada, Instituto Municipal de Deportes y Servicios Técnicos.**

### **3.2.- SOLICITUD PRESIDENTA CONSEJO DE COOPERACION DE MATERIAL PARA REALIZACION DE LA SEMANA SOLIDARIA DEL 21 AL 25 DE MAYO.**

Se da cuenta del escrito presentado por B. S-M. C., en representación del Concejo de Cooperación, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 30/04/2018 y número de registro 2018005406, mediante el cual solicita para la celebración de la semana de la solidaridad del 21 al 25 de mayo lo siguiente:

- La oficina de turismo antigua en la plaza de España durante esa semana
- La Plaza de España en horario de tarde para realizar conciertos, actividades infantiles, etc...
- Que los electricistas cuelguen la pancarta de la semana en las escaleras de la plaza.
- 6 mesas plegables
- 8 sillas

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado, trasladando el acuerdo a la interesada, Turismo, Patronato de Cultura y Servicios Técnicos.**

### **3.3.- SOLICITUD DE CRUZ ROJA PLANIFICACION MARATHON DE ZUMBA EL 8 DE JUNIO DE 2018.**

Se da cuenta del escrito presentado por Cruz Roja Española, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 04/05/2018 y número de registro 2018005757, mediante el cual y con motivo de la planificación de un maratón de Zumba que se celebrara el próximo día 8 de junio de 20.00h a 22.00h a celebrar en la Piscina Municipal, y para ello se necesitaría 50 sillas y la posibilidad de utilizar la Piscina municipal desde las 18.00 horas para acondicionar el escenario, instalación de sonido y la apertura de taquillas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Secretaría General



**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado y trasladar el acuerdo a Cruz Roja Española e Instituto Municipal de Deportes.**

**3.4.- SOLICITUD JUNTA DIRECTIVA VIRGEN DEL ROSARIO AYUDA PARA CELEBRACION DE MISA ESPECIAL DE ENFERMOS EL DIA 19 DE MAYO A LAS 17.30H.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Junta Directiva de la Archicofradía e Ilustre esclavitud de la Santísima Virgen del Rosario, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 07/05/2018 y número de registro 2018005780, mediante el cual solicitan la colaboración del ayuntamiento con motivo de la celebración de la Misa Espacial de Enfermos a celebrar en la Parroquia de Santa María el próximo día 19 de mayo a las 17.30 horas, que consistiría en la ayuda de coches adaptados para poder trasladar a los ancianos y enfermos de las diferentes residencias y domicilios particulares a la parroquia de Santa María la Mayor.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar lo solicitado y trasladar el acuerdo a la interesada, Protección Civil y Policía Local.**

**3.5.- SOLICITUD COLEGIO TRINITARIOS DE AUTORIZACION CARRERA SOLIDARIA.**

Se da cuenta del escrito presentado por I. R. C. en representación del Colegio Santísima Trinidad, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 07/05/2018 y número de registro 2018005769, mediante el cual y con motivo de la VI Convivencia Familiar se va a celebrar la primera carrera solidaria con toda la Comunidad Educativa.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado y trasladar el acuerdo al interesado y Policía Local.**

**3.6.- SOLICITUD L. F. C. M., USO PLAZA DE TOROS, DOMINGO 24 DE JUNIO**

Se da cuenta del escrito presentado por L. F. C. M., en representación del Club Deportivo "Arqueros del Torreón", con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 07/05/2018 y número de registro 2018005770, mediante la cual y con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos, solicitan permiso para el uso de la Plaza de Toros para poder organizar unas jornadas de puertas abiertas de tiro con arco, el próximo domingo 24 de junio en horario de 10.00 a 14.00 horas.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan encomendar el asunto al Concejal de Festejos Taurinos para que proceda al respecto.**

### **3.7.- SOLICITUD C. A. M., AYUDA PARA REALIZACION DE SIMULACRO DE EVACUACION.**

Se da cuenta del escrito presentado por C. A. M., como Directora de la Escuela Infantil "El Torreón", con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 07/05/2018 y número de registro 2018005783, mediante el cual solicita la colaboración y presencia de protección Civil y de la Policía Local, para la realización de simulacro de evacuación a celebrar en la Escuela Infantil "El Torreón", el próximo 16 de mayo a las 10.00 horas.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado y comunicar el acuerdo al interesado, Protección Civil y Policía Local.**

### **3.8.- SOLICITUD D. H. S., PRESENCIA POLICIAL EN VIA CRUCIS EL DIA 26 DE MAYO.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. H. S., con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 15/04/2018 y número de registro 2018006021, mediante el cual solicita la colaboración de la Policía Municipal para la celebración de un Vía Crucis a celebrar el próximo día 26 de mayo a las 18.00 horas con el siguiente itinerario:

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado y trasladar el acuerdo a la interesada y Policía Local.**

### **3.9.- SOLICITUD GRUPO AMATEUR "ALMAS PERDIDAS CLM", INVESTIGACION EN CEMENTERIO.**

Se da cuenta del escrito presentado por M. Á. F. B., en representación del grupo Amateur "Almas Perdidas CLM", con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 14/05/2018 y número de registro 2018006017, mediante la cual solicitan permiso para la realización de una investigación sobre los fusilamientos que hubo en la Guerra Civil, en el Cementerio de Alcázar de San Juan.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan denegar lo solicitado, observándose en primer lugar que la solicitud está sin firmar por M. Á. B. y en segundo lugar, conforme al Reglamento del Régimen Interior del Cementerio Municipal, no está regulada este tipo de actividades en el Cementerio Municipal y menos en el horario establecido, en el que la instalación está cerrada.**

**Trasladar el acuerdo al interesado y Conserje del Cementerio.**

### **3.10.- SOLICITUD CLUB DEPORTIVO ALCAZAR PATINA , PERMISO UTILIZACION PISTA PATINAJE.**

Se da cuenta del escrito presentado por I. L. P., en representación del Club Deportivo Alcázar Patina, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 11/05/2018 y número de registro 2018005979, mediante la cual y con motivo de la inauguración de la nueva pista de Hockey y patinaje, el próximo día 3 de junio, solicitan :

- La utilización de la nueva pista de Hockey y dos pistas más junto a esta.
- Un equipo de sonido y un enganche de luz
- Apertura y disposición de los baños y vestuarios dentro del recinto deportivo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Secretaría General



- Poner medios necesarios (Policía Local, Protección Civil), para realización de una ruta por las calles de la localidad.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar la actividad, posponiendo su celebración al próximo día 10 de junio.**

**Trasladar el acuerdo al interesado y Policía Local.**

**PUNTO CUARTO.- SOLICITUD REMEX 2002, EVENTO VIA PUBLICA, 26 DE MAYO.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por J. S. F., en representación de Remex 2002 S.L. con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 08/05/2018 y número de registro 2018005826, mediante la cual solicita autorización para la celebración de un concierto en la terraza del disco pub Cartelera, con motivo del evento de la "FOOD TRUCKS LA MANCHA", a partir de las 16.30 horas.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar el evento, con el condicionante de que el horario de celebración del mismo sea de 17.00 horas a 19.00 horas.**

**Trasladar el acuerdo al interesado, Servicio Técnico Municipal para la comprobación y verificación de la documentación presentada, Servicio de Ingresos y Policía Local.**

**PUNTO 5.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CENTRALES TERMOSOLARES ASTE 1 A Y ASTE 1 B.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión celebrada en fecha 28 de Julio de 2008, aprobó el convenio de colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y las empresas Aries Solar Termoeléctrica, SL y Eteria Energía Solar, SL para el desarrollo del "PROYECTO DE LAS CENTRALES SOLARES TERMOELÉCTRICAS ASTE-1 A, ASTE-1B, ASTE-3 Y ASTE-4", procediéndose a su firma en fecha 29 de Julio de 2008.

En fecha 23 de Diciembre de 2008, el Pleno de la Corporación, acordó modificar el convenio, aplazando el calendario de pagos en la forma que se indica en el mismo.

En fecha 23 de Diciembre de 2009, el Pleno de la Corporación, acordó una segunda modificación del convenio, aplazando los pagos 4º y 5º, en la forma que se recoge en el acuerdo.

De conformidad con el artículo 41 de de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, **POR UNANIMIDAD de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, **INICIAR PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL** de la subvención

concedida a la mercantil **ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL** en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito en fecha 28/07/2008 y modificaciones de fechas 23/11/2008 y 12/12/2009 entre la susodicha empresa y el **AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN**, todo ello, al haber **INCUMPLIDO** la mercantil los compromisos establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2018, en concreto:

#### **A. RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN PLAN INDUSTRIAL Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS.**

Construcciones de las Plantas Termosolares Aste 1 A y Aste 1 B, subvencionado por este Ayuntamiento en 1.500.000,00 euros, debido a que:

La documentación presentada por la beneficiaria adolece de deficiencias, en concreto no se habría justificado adecuadamente, sin aportar:

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Al haber otorgado la subvención con arreglo a un presupuesto, se debería indicar las desviaciones acaecidas.
- b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

La documentación presentada por la mercantil no se ajusta a la requerida por este Ayuntamiento, y examinado la carpeta "Facturas EPC Aste 1ªA de los CD números 1 y 2 , contienen documentación referida ELEC NOR (empresa no beneficiaria de la subvención) Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 16/11/2017.

Se considera que la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al plan industrial Aste 1 A y Aste 1B por importe de 1.500.000 euros, incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **- B. RESPECTO A LAS ACTUACIONES "HARD" (proyectos empresariales, equipamientos o infraestructuras):**

**-UNO: FASE I y FASE II.. Centro de I+D+I y Planta Piloto (el "Proyecto UNO").** Se considera incumplido este proyecto, subvencionado por este Ayuntamiento por importe de 1.500.000,00 euros, debido a que:

La documentación presentada por la beneficiaria adolece de deficiencias, en concreto no se habría justificado adecuadamente sin aportar:

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Al haber otorgado la subvención con arreglo a un presupuesto, se debería indicar las desviaciones acaecidas.
- b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, en su caso.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Secretaría General

*Se considera que la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al proyecto UNO: FASE I y FASE II, por importe de 1.500.000 euros, incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todo ello de conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Fondos de fecha 29/05/2017 y 16/11/2017.*

**C. RESPECTO AL PROYECTO TRES: Cesión de 300 Ha de terreno con valor ambiental :**

*Se considera incumplido, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Agente Rural y Medio Ambiental de fecha 14/03/2018.*

*Se considera que la beneficiaria no ha cumplido el proyecto tres, subvencionado por un importe de 1.500.000 euros. Se considera que la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al PROYECTO TRES por importe de 1.500.000 euros, incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**D. RESPECTO AL PROYECTO CUATRO.** *Planta de fabricación de componentes críticos. Se considera incumplido, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos, debido a que la planta debería haberse construido entre las plantas del plan industrial en el término municipal de Alcázar de San Juan y la mercantil alega que se construyó en Puertollano, según informe del Sr. Jefe de Sección de Industria y Actividades.*

*Se considera que la beneficiaria no ha cumplido el proyecto cuatro, subvencionado por un importe de 1.500.000 euros. Se considera que la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al PROYECTO CUATRO por importe de 1.500.000 euros, incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**E.-OTRAS ACTUACIONES “SOFT” SERVICIOS Y PROGRAMAS.**

*Contribución para favorecer la investigación, formación, difusión y transferencia de tecnología en el campo de la energía solar termoeléctrica. Se considera incumplida esta actuación, de conformidad con el Informe de la Intervención de Fondos, debido a que:*

*La documentación presentada por la beneficiaria adolece de deficiencias, en concreto no se habría justificado adecuadamente sin aportar:*

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Al haber otorgado la subvención con arreglo a un presupuesto, se debería indicar las desviaciones acaecidas.*
- b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).*
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, en su*

caso.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Fondos de fecha 16/11/2017.

Se considera que la beneficiaria no ha cumplido el proyecto "Otras actuaciones "Soft" servicios y programas. Subvencionado por un importe de 1.000.000 euros. En consecuencia, la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al PROYECTO ACTUACIONES "SOFT", incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**En consecuencia la mercantil ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL ha perdido el derecho al cobro parcial de la subvención por importe de 7.000.000 euros, por falta adecuada de justificación de la subvención e incumplimiento parcial del objetivo;** todo ello, en virtud de los artículos 37.1. letras b) y c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, correspondientes a los siguientes proyectos:

- Construcción complejo 2 plantas termosolares.....1.500.000,00 €
- Centro I+D+i y Planta piloto.....1.500.000,00 €
- Cesión 300 Ha. Con valor ambiental..... 1.500.000,00 €
- Fábrica componentes cítricos..... 1.500.000,00 €
- Aportación investigación, formación y difusión.... 1.000.000,00 €

**SEGUNDO.** La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL teniendo en cuenta que el régimen jurídico aplicable al convenio de colaboración de fecha 29/07/2008 y anexos de fechas 23/11/2008 y 23/12/2009, se encuentra establecido en la estipulación duodécima de los mismos: "en lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS); Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en materia de Subvenciones; R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa legal de aplicación" y en su estipulación octava, considera que el incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención, conforme al porcentaje de cada proyecto incumplido y se procederá al reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37 de LGS y 91 a 93 Reglamento de desarrollo. Por todo ello, **FUNDAMENTA** el acuerdo que da origen al inicio al procedimiento de reintegro parcial de la subvención, en el artículo 37.1 letras b) y c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**TERCERO.** Por todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA QUE EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN AFECTADO AL REINTEGRO PARCIAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000 €) AL PRINCIPAL Y 2.544.267,75 € (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE INTERESES DE DEMORA)**, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, resultando para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria (artículo 38.1 LGS).

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan **concede a la empresa ARIES SOLAR TERMOELECTRICA SL un plazo de QUINCE DÍAS** desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para **ALEGAR Y/O PRESENTAR** los documentos que estime pertinentes, tal y como establece los artículos 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALCÁZAR DE SAN JUAN**



Secretaría General

**PUNTO SEXTO.- AUTORIZACION CESION DATOS PADRON SISTEMAS INFORMATICOS PARA SERVICIOS SOCIALES.**

En fecha 16/01/2018, se dictó resolución de la Concejalía de contratación por el que se adjudicó a la empresa Virtual Desk S.L., el Servicio de adquisición de Sistema informática de cita previa para Servicios Sociales.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de la Sección de Informática y Comunicaciones de fecha 2 de mayo, en relación a las medidas de seguridad necesarias para la cesión de datos a la empresa Virtual DEsk S.L., así como del informe realizado por la Secretaria Acctal de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2018, en relación a las mismas medias de seguridad.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar la celebración del contrato con la Empresa Virtual Desk S.L., conforme a los condicionantes establecidos en los informes técnicos referidos y obrantes en el expediente, que formarán parte del mismo como parte inseparable.**

**PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD MEJORA CAMINOS RURALES**

Se da cuenta de la orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada por el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases y la convocatoria para las ayudas en especias, consistentes en la ejecución de actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales.

**Por unanimidad de los miembros de la unta de Gobierno Local acuerdan ratificar la Resolución administrativa dictada por la Alcaldía presidencia de fecha 07/05/2018, número 2018001274, en todos sus términos.**

**Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Intervención de Fondos y Servicio de Urbanismo.**

**PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCION**

**8.1.- SOLICITUD SUBVENCION C.D. ASODISAL**

Se da cuenta de la Solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Asodisal, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 14/03/2018 y número de registro 2018003362, por el cual solicita la subvención correspondiente al año 2018 para la promoción de la actividad física y deportiva en las personas con discapacidad.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar la subvención solicitada por el Club Asodisal, conforme al informe realizado por la Intervención de Fondos. Trasladar el acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.**

## **8.2.- SOLICITUD SUBVENCION ASOC. FAMILIAS DE DISCAPACITADOS (AFADIS)**

Se da cuenta de la Solicitud de subvención presentada por la Asociación de Familias de Discapacitados (AFADIS), con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 11/04/2018 y número de registro 2018004543, por el cual solicita la subvención correspondiente al año 2018 para el Transporte adaptado.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar la subvención solicitada por la Asociación de Familias de Discapacitados (AFADIS), conforme al informe realizado por la Intervención de Fondos.**

**Trasladar el acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.**

## **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL NUEVAS TECNOLOGIAS ORDENADORES CENTROS DE BARRIOS.**

Se da cuenta de la propuesta realizado por el Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías de fecha 11 de mayo de 2018.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar el uso de estos equipos en los centros de Barrio referidos en la propuesta del Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías.**

**Trasladar el acuerdo al Departamento de Informática y Concejal Delegado.**

## **PUNTO DECIMO.- EXPEDIENTE DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION DEL SPORTING DE ALCAZAR, TEMPORADA 2015/2016 Y TEMPORADA 2016/2017.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada en sesión ordinaria el día 7 de mayo 2018, en su punto **5º.- Expedientes justificación subvenciones: Sporting Alcázar, C.F. (Temporada 2.015/2.016) y TEMPORADA 2016/2017.**

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobar las justificaciones presentadas por el Sporting de Alcazar, poniendo en conocimiento que la subvención de la temporada 2015/2016, está abonada en su totalidad y que la subvención de la Temporada 2016/2017, está cedida el derecho a cobro en su totalidad a la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha, según acuerdo firmado por la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha y el Sporting Alcázar, en documento privado de fecha 25 de septiembre de 2017, adjuntado en el expediente, por los que el importe pendiente de abonar de la anterior subvención, será ingresado a la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha.**

## **PUNTO UNDECIMO.- SOLICITUD SUBVENCION DESARROLLO INDUSTRIAL MANGUERAS FLEXIBLES S.L.**

Se da cuenta del Dictamen emitido en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 7 de mayo de 2018.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar el asunto conforme al dictamen emitido por la Comisión**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 07/05/2018, en todos sus términos, y por consiguiente conceder la cesión de la Nave 12 durante tres años con aplicación de la tarifa General.

Trasladar el acuerdo al interesado e Intervención de Fondos.

**ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se pasaron a continuación a tratar los siguientes asuntos:

**URGENCIA A.- SOLICITUD SUBVENCIONES PROTECCION CIVIL**

En el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 88, de 7 de mayo de 2018 se ha publicado la Resolución de 25 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla La Mancha con agrupación de voluntarios acreditada como entidad de voluntariado de protección civil e inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla la Mancha, para la obtención de varios módulos.

Se da cuenta de la solicitud de subvención presentada por la Agrupación de Protección Civil de Alcázar de San Juan, para la adquisición de un remolque de carga, material de emergencias y una bomba Eléctrica.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:**

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención presentada por la Agrupación de Protección Civil de Alcázar de San Juan, en todos sus términos**
- 2.- Facultar a la Alcaldesa/presidenta del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la firma de toda la solicitud y otra documentación pública necesaria para que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan pueda ser beneficiario de alguno de los módulos de la subvención descrita.**

Trasladar el acuerdo a Protección Civil, así como a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de Protección Ciudadana.

**URGENCIA B.- SOLICITUD S. G. A. SOBRE ESTADO VIVIENDA DR. POLICARPO LIZCANO,15.**

Se da cuenta del escrito presentado por S. G-A. G., con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 15/05/2018 y número de registro 2018006081, mediante el cual quiere poner en conocimiento de este ayuntamiento el hecho de que en una vivienda sita en la calle Dr. Policarpo Lizcano, 15, habitan unos 15 perros, algún que otro cerdo vietnamita, etc., en mal estado, con maltrato y seriamente abandonados, ya que la dueña no vive en esa vivienda. Por ese motivo el ruido y olores con insoportables.

**Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local ACUERDAN:**

**1º.- Que por el Servicio de Urbanismo se gire oficio al Servicio de Salud Pública, solicitando su colaboración con el objeto de emitir informe sobre la situación de esa vivienda y el contenido de la denuncia presentada.**

**2º.- Comunicar las actuaciones que va a realizar el Ayuntamiento sobre este asunto a la persona que ha comunicado estos hechos.**

**PUNTO DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**No se producen.**